

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 24/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 24/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN QUERETARO, QUERETARO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura Federal estima necesario realizar el cambio de domicilio del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro.

SEGUNDO.- El nuevo domicilio del órgano jurisdiccional en cita será el ubicado en avenida Constituyentes 24 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.

TERCERO.- El Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro, iniciará funciones en su nuevo domicilio el veinticuatro de abril de dos mil seis.

CUARTO.- A partir de la fecha señalada en el punto que antecede toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- El Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro, conservará su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 24/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo al Cambio de Domicilio del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, con Residencia en Querétaro, Querétaro, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de cinco de abril de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano**

Azuela Güitrón, Luis María Aguilar Morales, Adolfo O. Aragón Mendiá, Constancio Carrasco Daza, María Teresa Herrera Tello y Miguel A. Quirós Pérez.- México, Distrito Federal, a cinco de abril de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

ACLARACION al Acuerdo General 21/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 2/2006 del Pleno del propio Consejo, relativo a la reestructuración de la Unidad de Notificadores de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, para incorporar a los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicado el 7 de abril de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.- Oficio 3720/2006.

En la Primera Sección, página 75, último párrafo, dice:

TERCERO.- En atención a que en el Acuerdo General 2/2006 **del Pleno de la Judicatura Federal**, Relativo a la Reestructuración de la Unidad de Notificadores de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, para Incorporar a los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito, se estableció específicamente en el punto QUINTO...

Debe decir:

TERCERO.- En atención a que en el Acuerdo General 2/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Reestructuración de la Unidad de Notificadores de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, para Incorporar a los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer Circuito, se estableció específicamente en el punto QUINTO...

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2006.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.